



N° 147 -2025-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 09 de abril del 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 020154-2024, que contiene la Nota Informativa N° 012-DEIDADT-INSN/2025 mediante la cual el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento solicita la conformación de una comisión para la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION Y DISPOSICIÓN DE CADAVERES DEL INSN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que "la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla" y, que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el artículo 31 de la citada ley, establece que es responsabilidad el médico tratante, del médico legista que practica la necropsia o del médico señalado por el establecimiento de salud en el que ocurre el fallecimiento de la persona, el extender debidamente el certificado de defunción correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2024/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 353-MINSA/OGTI-2024, Directiva Administrativa que establece el procedimiento para la certificación de las defunciones y el registro en el Sistema de Información de Defunciones (SINADEF), siendo de cumplimiento obligatorio para el médico cirujano y el obstetra responsables de la certificación de las defunciones ocurridas a nivel nacional;

Que, mediante Memorando N° 01070-SE-DEAC-INSN-2024, la jefa del Servicio de Emergencia pone en conocimiento algunas eventualidades que se vienen presentando por parte de la autoridad policial relacionadas al retiro de cadáveres;

Que, mediante Nota informativa N° 300-OAJ-INSN-2024 y Proveído N° 672-OAJ-INSN-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el procedimiento de expedición del certificado de defunción se encuentra regulado por la Directiva Administrativa N° 353-MINSA/OGTI-2024, aprobada con la Resolución Ministerial N° 142-2024/MINSA y en tal sentido las decisiones relativas a la expedición de los certificados de defunción de acuerdo a esta Directiva, no podrán incumplir esta normativa; pudiendo adoptar acciones internas adicionales, mientras no la contradigan;

Que, mediante Memorando N° 1016-2024-DG/INSN la Dirección General solicita al Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento se elabore una Directiva Administrativa de Manejo de Cadáveres, siendo necesario enfatizar en sus disposiciones específicas : i) Constatación del fallecimiento dentro de la institución; ii) Actuación en caso de fallecimiento fuera de la institución; iii) Preparación, transporte, disposición y entrega del cadáver; iv) Custodia de los bienes del fallecido;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Nota informativa N° 040-SAP-DIDAP-INSN-2025, la jefa del Servicio de Anatomía Patológica comunica que actualmente el INSN, cuenta con un MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE CADAVERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, aprobado mediante Resolución Directoral N° 467-DG-INSN-2009 y sugiere actualizar el mencionado manual, con la participación de los siguientes: i) Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. ii) Oficina de Gestión de la Calidad. iii) Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología. iv) Unidad de Registros Médicos. v) Oficina de Estadística e Informática. vi) Servicio de Anatomía Patológica;

Que, mediante Nota informativa N° 012-DEIDADT-INSN/2025 el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunica la existencia y vigencia del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION Y DISPOSICIÓN DE CADAVERES DEL INSN aprobado mediante Resolución Directoral N° 467-DG-INSN-2009, sin embargo, sugiere se actualice en el marco de la Directiva Administrativa N°353-MISA/OGTI-2024 y solicita se conforme una comisión para tal fin a través de acto resolutivo;

Que, la Dirección General considera necesario contar con un documento normativo actualizado que establezca todos los procedimientos administrativos a seguir para la identificación y disposición de cadáveres en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Con el visado del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 008-2024-MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Conformar, la comisión para la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACION Y DISPOSICIÓN DE CADAVERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, la misma que estará integrada por:

N°	Integrante	Cargo en la Comisión
1	Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.	Presidente
2	Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología.	Miembro
3	Jefa del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas.	Miembro
4	Jefa del Servicio de Emergencia.	Miembro
5	Jefa del Servicio de Anatomía Patológica.	Secretario Técnico
6	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.	Miembro
7	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Servicios Generales.	Miembro
9	Jefa de la Unidad de Registros Médicos.	Miembro



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo. – Otorgar, a la comisión conformada mediante el artículo primero, un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la misma para su instalación.

Artículo Tercero. – Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.



UD/PMAA/MPVA/zibr

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DEIDADT
- () DEAC
- () DIDAP
- () SE
- () SAP
- () OSG
- () OGC
- () OEI
- () URM
- () OAJ
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

